

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA  
LA GERENCIA SECCIONAL CALDAS**

Procede a notificar por aviso al señor: **ALFARO GARZÓN BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.320.913.

Por medio de este aviso se le notifica el AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 85 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, proferido dentro de un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la desfijación de este aviso y el acto administrativo, lo anterior en el ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008 y en particular el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Acto administrativo que se notifica: Auto de formulación de cargos número 85 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, en el marco del procedimiento Administrativo Sancionatorio CAL-2.18.0-82.001.2023-016.

Procede a notificar por aviso al señor: **ALFARO GARZÓN BERNAL** identificado con la cédula de ciudadanía No 80.320.913

Recursos: No procede ningún recurso.

Fecha que se fija: 04 de julio de 2025

Fecha que se desfija: 10 de julio de 2025



**GERMAN SILVA AMEZQUITA**  
Gerente (E) Seccional Caldas

Proyectó: Luis Fernando Giraldo Garcés – Contratista Seccional Caldas  
Revisó: Gina Marcela Duque Quesada – Abogada Seccional Caldas.

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO  
GERENCIA SECCIONAL CALDAS**

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No 085 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023  
EXPEDIENTE No CAL 2.18.0-82.001.2023-016**

La Gerencia Seccional de Caldas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011, Decreto 4765 de 2008, dispone la apertura de la presente actuación administrativa en contra del **ALFARO GARZON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80320913, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019, Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

En virtud de lo anterior se profiere auto de **FORMULACIÓN DE CARGOS**, fundamentado en lo siguiente:

**I. INVESTIGADOS**

**ALFARO GARZON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80320913, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado Lote de Terreno El Paraíso, ubicado en la vereda Canaán, del municipio de Victoria - Caldas.

**I. HECHOS**

El día 11 de julio de 2023 el vacunador designado por FEDEGAN elaboro acta de predio no vacunado N°c9891ec551ea469 del predio denominado el predio denominado Lote de Terreno El Paraíso, ubicado en la vereda Canaán, del municipio de Victoria - Caldas.

1. A través de memorando SISAD del 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Seccional remite el Acta de predio no vacunado a la oficina Jurídica para que se evalúe la pertinencia y posteriormente proceda a realizar la apertura del proceso administrativo sancionatorio.

## II. CARGOS

- 2.
3. **ALFARO GARZON BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80320913, en su condición de responsable sanitario de los animales ubicados en el predio denominado Lote de Terreno El Paraíso, ubicado en la vereda Canaán, del municipio de Victoria - Caldas, se encuentra presuntamente incurso en violación de las disposiciones contenidas en el artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, por no efectuar la vacunación de **diez (10)** bovinos contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina en el primer ciclo de 2023.

## III. PRUEBAS

Se tienen como pruebas en la presente actuación, las que se enuncian a continuación:

- Acta de predio no vacunado N<sup>o</sup>c9891ec551ea469 del 11 de julio de 2023, suscrita por el vacunador José Arely Calderón Vega, identificado con cédula de ciudadanía No. 16160851.

## IV. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Artículo 156 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023.

## V. SANCIONES

En caso de llegarse a dar una sanción, se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 1955 de 2019, lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, y lo establecido en el Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio ICA:

6.3.1. No Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

- a. Si es primera vez que comete la infracción se aplicará la siguiente tabla:

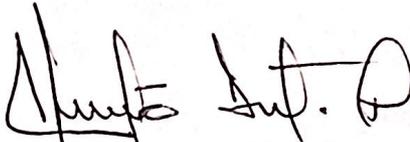
Número de Animales	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)
1-5	Multa de 1 SMI MV
6-50	Multa entre 2 y 10 SMLMV
51-100	Multa entre 11 y 30 SMLMV
101-300	Multa entre 31 y 60 SMLMV
301-600	Multa entre 6 y 120 SMLMV
601-1000	Multa entre 121 y 200 SMLMV
1001 en adelante	Multa entre 201 en adelante hasta 10.000 SMLMV

## VI. TERMINOS PARA RESOLVER

El investigado cuenta con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo para ofrecer las explicaciones del caso y aportar o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

La respuesta a este requerimiento podrá ser presentada por escrito o verbalmente de manera personal o mediante apoderado legalmente constituido en la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Caldas, ubicada en la Carrera 30 No. 65-15 de la ciudad de Manizales.

Se advierte al requerido que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite y que, de no recibir respuesta dentro del término señalado, el procedimiento administrativo sancionatorio continuará su trámite con las pruebas que obren dentro del expediente, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

  
**CLEMENTE DONATO MOLINA**  
Gerente Seccional Caldas

Proyectó: Leidy Milena Arcila - Abogada Seccional 

Forma 4-022



**ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - GANADERO**

c9891ec551ea469

FECHA DE VISITA  
11/07/2023 10:05  
ORGANIZACIÓN EJECUTORA GANADERA AUTORIZADA  
COMITÉ DE GANADEROS DE LA DORADA

CICLO  
1

AÑO  
2023  
OFICINA LOCAL ICA  
LA DORADA

APNV No.  
3985372  
PROYECTO LOCAL  
LA DORADA

**INFORMACIÓN DEL PREDIO**

PREDIO NUEVO NO  
ZONA RURAL  
CÓDIGO DEL PREDIO 2106824001  
DIRECCIÓN PREDIO URBANO N/A  
DEPARTAMENTO CALDAS  
NOMBRE DEL GANADERO O RAZÓN SOCIAL ALFARO GARZON BERNAL  
TELÉFONO 1 3133734336  
TELÉFONO 2 3107182913

NOMBRE DEL PREDIO LOTE DEL TERRENO EL PARAISO  
MUNICIPIO VICTORIA  
SEXO DEL GANADERO HOMBRE  
IDENTIFICACIÓN CÉDULA  
CORREO ELECTRÓNICO GARZONBERNALALFARO@GMAIL.COM

VEREDA / LOCALIDAD O COMUNA  
CANAAN

NÚMERO 80320913  
AUTORIZÓ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NO

**DATOS DE NO VACUNACIÓN**

NEGACIÓN A LA VACUNACIÓN - GANADERO: RENUENTE

**CENSO DE BOVINOS Y BUFALINOS**

CATEGORÍA  
HEMBRAS  
CHOS  
TAL

INVENTARIO BOVINOS  
10  
0  
10

INVENTARIO BUFALINOS  
0  
0  
0

No realizar la vacunación dentro de los ciclos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar, en virtud de lo dispuesto por la Ley 395 de 1997, la Ley 1955 de 2019, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones que reglamenten la materia.

Con la firma del presente documento manifiesto que la información proporcionada es verídica y por lo tanto corresponde a la realidad. Otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado a FEDEGAN-FNG para efectuar el tratamiento de mis datos personales, actividad que incluye la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión y transferencia. La autorización se otorga para Datos Personales que se traten en el futuro y para los Datos Personales que hubieran sido tratados por esta entidad o para fines estadísticos, sanitarios y de información. De manera adicional a la información suministrada en el presente documento, hace o podrá hacer parte integral del mismo, el material fotográfico y audiovisual capturado en el momento del registro. La información recolectada responde a los fines de ley y se encuentra sujeta al cumplimiento de los principios de la administración de datos personales y la

**INFORMACIÓN DE LA VISITA**

VACUNADOR  
CÉDULA  
16160851

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
JOSE JORLEY CALDERON VEGA

EJECUTOR  
FEDEGAN-FNG

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA  
CÉDULA  
16160851

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS  
JORLEY CALDERON

PERSONA SE NIEGA A FIRMAR: NO  
FIRMA DEL VACUNADOR

FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

*Jorley Calderon V.*

*[Firma]*